



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0836-2026-MDE

La Esperanza, 10 de setiembre del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0015571, presentado por la **Sra. BARROS RONDO RAQUEL NOLBERTA**, Informe N° 0439-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0650-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITE DE GESTION DE TANQUE DE AGUA N°191 "AGUA ES VIDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

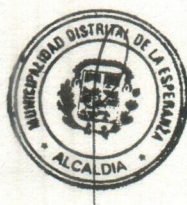
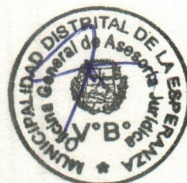
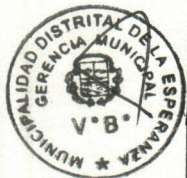
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local: 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-0015571**, de fecha 03 de setiembre del 2026, presentado por la **Sra. BARROS RONDO RAQUEL NOLBERTA**, presidenta electa del **COMITE DE GESTION DE TANQUE DE AGUA N°191 "AGUA ES VIDA"**, con domicilio en Mz C, Lt. 28, AAHH. Nuevo Jerusalén III etapa, del distrito, La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con **Informe N°000439-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 07 de setiembre del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **BARROS RONDO RAQUEL NOLBERTA**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante **Informe Legal N° 0650-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 08 de setiembre del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el **artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el **artículo 43°**. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo En virtud de todo lo expuesto en el presente axioma y en mérito a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0836-2026-MDE

dispositivos legales antes evocados, ES VIABLE aprobar el RECONOCIMIENTO DEL COMITE DE GESTION DE TANQUE DE AGUA N°191 "AGUA ES VIDA", por el plazo de dos (02) años en mérito al Informe N°000439-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV y según los fundamentos anteriormente expuestos.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

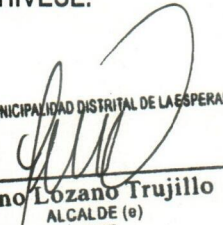
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMITE DE GESTION DE TANQUE DE AGUA N°191 "AGUA ES VIDA", y a su JUNTA DIRECTIVA, con domicilio en la Mz. C, Lt. 28, AA.HH. Nuevo Jerusalén III etapa del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	: BARROS RONDO RAQUEL NOLBERTA	71277701
SECRETARIA	: MENDOZA GOMEZ ANGELA LIZETH	76535284
TESORERO	: HUAMAN DE DILAS ROSARIO	26710800
VOCAL 1	: ROMERO VERA MIGUEL ANGEL	18032034
VOCAL 2	: CARHUAJULCA HUACCHA ALEJANDRINA	18845455

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)

LLT/WRFS/rchv
cc: GM
SGSSPV
Portal Institucional
Interesado
Archivo